



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación

Real orden dictando las reglas que se indican sobre la concesión de pasaportes a súbditos españoles que se dirijan a países a cuya entrada se exija pasaporte.

Administración provincial

Comisión provincial de León.— Extracto de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio.

Obras públicas.—Relación de permisos para la conducción de automóviles.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de Agosto de 1928)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 862.

Exemos. Sres.: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º En los casos en que el Gobierno, en vista de los preceptos que contienen los artículos 4.º y 17 del Real decreto de 2 de Mayo de 1922, juzgue pertinente y de conveniencia conceder a súbditos españoles que se dirijan a países para cuya entrada se exija pasaporte, uno colectivo en ocasión de Congresos o Conferencias internacionales, Concilios, peregrinaciones religiosas, misiones con fines científicos o artísticos, excursiones escolares, deportes, turismo u otros actos análogos a los anteriores, el importe del impuesto del Timbre sobre el documento en que se expida esta clase de pasaportes, se abonará en pólizas que irán adheridas a él, o en su caso, en papel de pagos al Estado, que asimismo quedará unido a aquél en su parte correspondiente, por valor del 10 por 100 de lo que correspondiera por el total de pasaportes individuales, con sujeción a las tarifas establecidas por las disposiciones vigentes a la sazón.

2.º Los pasaportes colectivos a que esta disposición se refiere, contendrán necesariamente las fotografías de todas las personas a quienes se contraiga.

3.º En cuanto a las condiciones

de capacidad y demás circunstancias que han de concurrir en los titulares de los pasaportes colectivos, se estará a lo dispuesto para los individuos por el citado Real decreto de 2 de Mayo de 1922; y

4.º En cada pasaporte colectivo se hará constar el tiempo de duración y también el motivo por el cual se expide.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid; Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Delegado del Gobierno de S. M. en Mahón.

(Gaceta del día 14 de Agosto de 1928.)

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTE CUERPO PROVINCIAL EN LAS SESIONES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.

Sesión ordinaria de 3 de Julio de 1928.

Abierta la sesión, a las once, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los Sres. Zaeza, Berrueta, González Puente, Norzagaray y Arias, fué aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Admitir en el Hospicio de esta ciudad a los niños Alejandro Penche y Plácido Moya.

Disponer que por el Sr. Interventor se proceda a la formación del anteproyecto de presupuesto extraordinario, con objeto de atender a servicios urgentes.

Aprobar la certificación de obras de construcción de los caminos de la estación del Burgo a Villamizar y de Salientes a Palacios del Sil.

Señalar para celebrar exámenes en los Hospicios provinciales, los días 9 para el de León, y 11 del actual para el de Astorga.

Desestimar la instancia del Alcalde de Valverde de la Virgen, solicitando moratoria para el pago de descubiertos.

Quedar enterada de la Real orden de 25 del mes anterior aprobando el proyecto de Mancomunidad de Diputaciones para el servicio de un empréstito con destino a la construcción de caminos vecinales.

Leída la relación de ingresos por productos de la Granja Agropecuaria, se acordó quedar enterada.

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Abril último, y que se publique en el BOLETÍN.

Idem dos padrones de cédulas personales.

Acordar que el periodo de cobranza voluntaria de las cédulas personales comience el 1.º de Julio próximo, a excepción de la capital y Ayuntamientos que no tengan aprobado el padrón, y que termine el 1.º de Septiembre próximo.

Ordenar al Sr. Director de Obras provinciales que presente con las nóminas el diario de operaciones de sus funcionarios, según previenen las disposiciones vigentes.

Pasar a la Comisión de presupuestos la propuesta del Sr. Arias, para que en el pueblo de Tabuyo del Monte se establezca un pabellón para colonia de los asilados del Hospicio.

El Sr. Norzagaray dió cuenta de su viaje a Orense, con motivo de las gestiones que vienen realizando para la construcción de un puente que sirva de unión a las provincias de León y Orense, por la parte de Puente de Domingo Flórez, y Queoño. Hace constar las atenciones recibidas de los Sres. Presidente y Diputados de Orense y Alcaldes de los Ayuntamientos interesados, que le acompañaron y ayudaron con gran interés en las gestiones referidas; que posteriormente en Madrid visitaron al Sr. Ministro de Fomento, quien les manifestó que si las cita-

das Diputaciones le incluyen en el plan, el Estado le subvencionará con el 50 por 100 del coste de las obras por ser un puente interprovincial.

Por unanimidad se acuerda dar un expresivo voto de gracias al Sr. Norzagaray por el entusiasmo y celo demostrado en su cometido.

El mismo Sr. dió cuenta de su visita al Hospital y trabajos realizados para la normalización de estancias, y finalmente, de que el Sr. Comisario de la Seda, le había hablado de la conveniencia de dedicar terrenos a la plantación de moreras, facilitando los plantones la indicada Comisaría.

El Sr. Presidente dió cuenta de varias gestiones hechas en Madrid en pró de los intereses provinciales: en primer lugar asistió a una reunión de representantes de Diputaciones Castellanas, para tratar de la participación de las mismas en la Exposición de Sevilla, procurándose que la representación de León, esté a la altura que por su tradición, artística, cultural e industrial le corresponde, y que ya la Diputación ha comenzado trabajos preparatorios, relacionados con el turismo, como son los de los caminos al Monasterio de San Miguel de Escalada y gruta de Valporquero, organizándose una oficina de turismo. También indicó que las Diputaciones están dispuestas a concurrir a la Exposición de Barcelona.

Después de dar cuenta de las excelentes impresiones que trae referentes al Ferrocarril León Benavente, manifestó que sólo resta constituir la Mancomunidad, ya empezada, para que después de hecha la concesión, contratar con una empresa o Asociación Bancaria que tome el asunto como propio, y a ese efecto se habían de encaminar, con toda diligencia, las gestiones indispensables.

El Sr. Zaera manifestó, con relación al asunto de la Comisaría de la Seda, que había realizado las necesarias gestiones, y puesto al habla con los Sres. Santín y Ouesta por lo que se refiere al emplazamiento del vivero, esperando que pronto, el proyecto se convierta en realidad. Respecto a la constitución de la Mancomunidad para la construcción del Ferrocarril León Benavente, hace presente que van los trabajos adelantados reuniéndose en breves sesiones que forman la Comisión gestora, para acordar la celebración de una Asamblea en Benavente, que

dará cima feliz a los trabajos realizados.

La Comisión acordó un expresivo voto de gracias al Sr. Presidente por la intensa labor realizada en Madrid en pró de los intereses de la provincia.

Acto seguido se levantó la sesión a las trece y treinta minutos.

Sesión ordinaria de 10 de Julio de 1928.

Abierta la sesión a las once horas, con asistencia de los Sres. Vicente López (Presidente), Zaera, Berrueta, González Pomte, Norzagaray y Arias, fué aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para atenciones provinciales del presente mes, que asciende a 249.992 44 pesetas, y que se publique su pormenor en el BOLETÍN.

Conceder licencia a tres funcionarios provinciales de distintas dependencias, combinándolas para que no queden desatendidos los servicios.

Aprobar la cuenta de Depositaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, y que se publique en el BOLETÍN.

Contribuir con 100 pesetas a las obras de reparación de la Iglesia de San Marcelo.

Quedar enterada de que se han presentado 165 pliegos al concurso de prelación de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, y que el Tribunal a que se refiere la base 7.ª de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL, señale día y hora para proceder a la apertura.

Aprobar las cuentas de los Hospicios provinciales del mes anterior y de varios servicios de Obras, Granja Agropecuaria y demás dependencias provinciales.

Felicitar a los Profesores, Hija de la Caridad y Director del Hospicio, por el brillante resultado de los exámenes verificados el día 9 del corriente, y que una vez que han terminado las clases se efectúen en las mismas las obras aprobadas por este Cuerpo provincial.

Señalar para celebrar sesión el día 20 del actual y los días 5 y 20 en los meses de Agosto y Septiembre próximos, trasladándola para el siguiente día si alguno de los señalados fuere festivo.

Adquirir, como distintivo para los actos oficiales, de los Sres. Diputados el fajín, por resultar más económico que las medallas.

Acto seguido se levantó la sesión a las trece y veinte minutos.

Sesión ordinaria de 20 de Julio de 1928.

Abierta la sesión, a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los Sres. Zavera, Berrueta, González Puente, Norzagaray y Arias, fué aprobada el acta de la anterior adelantándose los acuerdos siguientes:

Autorizar a la Sección de Obras provinciales para variar los precios establecidos en el camino vecinal de Lotenzana a La Robla.

Conceder moratoria al Ayuntamiento de Cacabelos para el pago de descubiertos en la Caja provincial.

Aprobar, con las modificaciones propuestas por el Negociado, los padrones de cédulas de Valderas, Carrillo de Cabrera, Valle de Fiuollo, Berlanga y Villanueva de las Manzanas, y, como se presenta por el Ayuntamiento, el de Candín.

Conceder licencia a tres funcionarios provinciales.

Resolver en reclamaciones de cédulas personales.

Autorizar al Sr. Presidente para que, con los Sres. Interventor y Jefe de la Sección de Recaudación, se nombre el personal temporero necesario para la recaudación del impuesto de cédulas.

Conminar con multa a los Ayuntamientos que no hayan remitido el padrón de cédulas.

Nombrar en virtud de propuesta del Tribunal de oposición, Practicante del Instituto de Higiene a don Andrés Corsino Escudero, y Supernumerario sin sueldo a D. Aurelio Fernández.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por los brillantes resultados obtenidos por los acogidos del Hospicio, pensionados para asistir a los cursos de Industrias lácteas en Madrid.

Aprobar una certificación de obra ejecutada en el Almacén de la Granja Agropecuaria, que asciende a 17.332,80 pesetas.

Admitir en el Asilo de Mendicidad a Magdalena Gutiérrez, de Buiza, Diego Getino, de Villaquilambre, y Herminio Morán, de Algodite, concediéndoles un mes de plazo para el ingreso.

Fijar, de conformidad con el Jefe Administrativo de la provincia, el precio de los suministros militares del presente mes.

Acordar la forma de pago de las dietas de los Sres. que forman parte de los Tribunales a oposición de destinos provinciales.

Acordar que conste en acta la satisfacción de la Corporación por el

buen resultado de los exámenes verificados en las escuelas del Hospicio de Astorga, expresando las gracias a los Sres. Profesores.

Interesar del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el traslado de la parada de coches, actualmente instalada frente al Palacio provincial.

Aprobar el proyecto de construcción del primer trozo del camino de Mollanzos a San Miguel de Escalada, y que se anuncie la subasta en el BOLETIN, subordinando este acuerdo al del Pleno, en lo que se refiere a la parte económica.

Quedar enterada de una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de

la Audiencia provincial referente al personal.

Acto seguido se reunió la Comisión en sesión secreta, y reanudada que fué la sesión pública se concedió licencia al Sr. Jefe de la Sección de Presupuestos.

Despachados los asuntos, se levantó la sesión a las trece y veinte minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23, párrafo 10 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

El Secretario, José Peláez.—El Presidente, José María Vicente.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

RELACION de los permisos para conducir automóviles otorgados por esta Jefatura durante el pasado mes de Julio.

NOMBRES	VECINDAD	Clase del permiso
Mateo González.....	León.....	Segunda.
Cayo Bernardo Rodríguez.....	Izagre.....	Idem.
Rafael Montiel Blanco.....	León.....	Idem.
Abelardo Jesús de Dios.....	Riello.....	Primera.
Secundino Suárez Riesco.....	Torre.....	Segunda.
Valentín Viqueira Barrios.....	Valencia de Don Juan	Idem.
Augusto Genaro Abín.....	San Pedro las Dueñas	Idem.
Leopoldo García Illán.....	Valencia de Don Juan	Idem.
Francisco Sánchez Aláez.....	Cistierna.....	Primera.
Cayo Marcos Rando.....	Valderas.....	Segunda.
Pedro Gutiérrez Fierro.....	Villamanín.....	Idem.
Eugenio Muñías Fontales.....	Villafranca del Bierzo	Idem.
Daniel Romero Romero Romero.....	Benavides.....	Idem.
Adolfo Llamazares.....	Santa Lucía.....	Idem.
Antonio Franco Gutiérrez.....	Robledo del Camino..	Idem.
Máximo Sáez Fernández.....	León.....	Idem.
Leopoldo Moro y Moro.....	La Bañeza.....	Idem.
Laurentino González García.....	San Félix.....	Idem.
Alfonso Ureña Delás.....	León.....	Idem.
José Díaz García.....	Mirantes.....	Idem.
Matías Pérez Gómez.....	Benlera.....	Primera.
Jesús Pérez Merino.....	León.....	Segunda.
Arturo Seco Carrandio.....	Idem.....	Idem.
Manuel Cabo de la Fuente.....	Torre.....	Idem.
Rafael Román Chacel.....	León.....	Idem.
Victoriano Fernández.....	Miranda.....	Idem.
Filiberto González Casado.....	Riello.....	Idem.
Angel Cojo Soto.....	León.....	Primera.
Manuel Marcos Pozo.....	Idem.....	Idem.
Nicolás Andrés Martínez.....	Piedralba.....	Segunda.
Juan Lafuente González.....	La Bañeza.....	Idem.
Juan Alonso Alvarez.....	La Ribera.....	Idem.
Antonio Fernández Enriquez.....	Bombibre.....	Idem.
Marcelino Ordóñez.....	Villasimpliz.....	Idem.
Justo Fernández Ochoa.....	León.....	Primera.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Automóviles, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 11 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*Alcaldía constitucional de
Boñar*

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de este día, acordó señalar para la elección de los vocales para la Junta provincial del Catastro entre los electores comprendidos en las listas expuestas al público, cuyo anuncio fué publicado en el *BOLETÍN del día 8 del corriente mes*, para el día 26 del actual, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, de diez a doce, ante los vocales designados por la Comisión municipal permanente, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para los vocales de cada grupo, no verificándose la correspondiente a Montes, por no existir en este municipio contribuyente alguno por este concepto.

Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escrita a mano con claridad el nombre y dos apellidos del que elije.

Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto a la elección y proclamación de los vocales electos, pueden presentarse en el plazo de cinco días, ante la Junta provincial del Catastro, según determina el art. 256 del Real decreto de 28 de Mayo último, la que fallará en única instancia.

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, según determina el art. 322 del Estatuto municipal, las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales sobre bicicletas, perros, conducciones de fluido eléctrico y sobre la máquina de desinfección, las que se produzcan contra ésta, pueden hacerse dentro del indicado plazo, en dicha Secretaría, en las horas hábiles de oficina, advirtiéndose que transcurrido éste no serán atendidas.

Boñar, 17 de Agosto de 1928.—
El primer teniente Alcalde, Herminio Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Benusa*

Habiéndose presentado en esta Alcaldía el vecino de Sotillo D. Teodoro Touzón López, manifestando que se había asentado de su casa su hijo Ceferino Touzón López, el día quince del actual, cuyas señas son las siguientes:

Estatura 1,605, color rubio lampiño, ojos negros, viste traje de estambre azul, gorra de visera y botas.

Por lo que ruego a todas las autoridades y Guardia civil, procedan a su busca, poniéndolo a disposición de su padre en el citado pueblo de Sotillo, perteneciente a este Ayuntamiento.

Benusa, 17 de Agosto de 1928.—
El primer teniente Alcalde, Ramón López.

*Alcaldía constitucional de
Villaquilambre*

Formado y aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario del mismo, para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, conforme a los artículos 296 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, también municipal.

Villaquilambre, 14 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de
Trabadelo*

Acordado por el Ayuntamiento pleno acogerse al régimen de Carta para el orden económico que autorizan los artículos 142 del Estatuto municipal y 57 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, se hallan expuestos al público el acuerdo y proyecto de Carta de que se deja hecho mérito, por el plazo de treinta días, para que los habitantes puedan examinarlos y formular los reparos y reclamaciones que consideren convenientes.

Trabadelo, 16 de Agosto de 1928.—
El Alcalde, Severino Bello.

*Alcaldía constitucional de
Lucillo*

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, por término de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1923.

Lucillo, 17 de Agosto de 1928.—
El Alcalde, Tomás Prieto.

*Alcaldía constitucional de
Valderrey*

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual

de 437 pesetas, más 150 por suministro de medicamentos a familias pobres, se anuncia a concurso por término de treinta días para su provisión en propiedad.

Los aspirantes a dicha plaza, deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas, acompañadas de copia del título profesional, en la Secretaría municipal.

Será requisito indispensable que el agraciado con dicha plaza, habrá de fijar su residencia en la capital de este Ayuntamiento, pudiendo hacer el nombramiento con carácter interino siempre que la Corporación la crea conveniente.

Valderrey, a 13 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Luis Combarros.

Reuidas las cuentas por el Depositario municipal y Alcalde-presidente, correspondiente al ejercicio de 1927 y aprobadas por la Comisión municipal permanente se exponen al público por término de quince días para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Formado el proyecto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para 1929, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, por ocho días, para oír reclamaciones, durante las cuales y los ocho días siguientes, pueden formular los contribuyentes cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Valderrey, a 13 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Luis Combarros.

*Alcaldía constitucional de
Candín*

Aprobado el padrón de cédulas personales del año corriente, por la Excm. Comisión provincial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en el incluido pueden formular las reclamaciones oportunas.

Candín, 11 de Agosto de 1928.—
El Alcalde, Santiago Abella.

Formado por las Juntas parroquiales de este Ayuntamiento los repartimientos de utilidades de cada una de las entidades menores que constituyen el mismo para el año actual, quedan expuestas al público dichos repartos, refundiéndose en el general del Municipio según el artículo 523 del Estatuto municipal por espacio de quince días, el cual

se encuentra de manifiesto en la Secretaría, donde podrá ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos.

Las reclamaciones quedarán presentadas en dicha Secretaría dentro del mismo plazo de exposición y los tres días siguientes, no admitiéndose ninguna después de terminado dicho plazo.

Candín, 17 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Santiago Abella.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Toral de Merayo

Por acuerdo tomado por esta Junta en unión del pueblo el día 17 del corriente mes, para atender al pago de las costas ocasionadas con motivo de un pleito sostenido para defender los intereses del pueblo, se procederá a la enajenación del usufructo entre los vecinos, con carácter indefinido, por partes iguales, previo el pago de treinta pesetas, por una sola vez de las parcelas siguientes:

1.ª Una al sitio de la Repunta, de 100 áreas poco mas o menos, que linda: al Naciente, Barrancas; Mediodía, finca de Umbelina Rodríguez; Poniente, río Valdeusa y Norte, presa de riesgo de la Repunta.

2.ª Otra en el Jardín, de 6 áreas poco mas o menos, linda: Naciente, presa de riego; Mediodía, finca de D. Fernando Fernández; Poniente, camino y Norte, Juan Morán.

3.ª Otra en el sitio de las Cuadrillas, de hacer 17 áreas poco más o menos, linda: al Este, camino; Mediodía, Jerónimo Merayo; Poniente, José Merayo y Macías, y Norte, camino.

4.ª Otra en las Parras, de hacer 50 áreas, linda: Naciente, Regato; Mediodía, presa de riego; Poniente, Juan Paíz y Norte, río Sil.

5.ª Otra de cantoral en la Planta, de hacer 100 áreas, linda: Naciente, José Merayo Macías; Mediodía, Regato de la Planta; Poniente, José Ovalle y Norte, río Sil.

6.ª Otra al sitio del Ferrao, de hacer 12 áreas poco más o menos linda: Naciente, presa; Mediodía, río Valdeusa; Poniente, finca que fué de Juan Fernández y Norte, presa de los prados de Toral.

La enajenación tendrá lugar el 26 del corriente mes, en el pueblo de Toral de Merayo, en la casa Escuela a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en el BOLE-

TIN OFICIAL para conocimiento de todos los interesados.

Toral de Merayo, a 17 de Agosto de 1928. — El Presidente, José Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Villafraanca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado el Procurador D. Augusto Martínez a nombre de D. Pedro Saura Rodríguez, vecino de Toral de los Vados, contra D. Antonio Prada Carballo, vecino de Ambasbuegas, sobre reclamación de once mil doscientas sesenta y seis pesetas de principal, doscientas pesetas con noventa y cinco céntimos, de gastos, intereses y costas, y la cual se halla en ejecución de sentencia, para hacer pago al ejecutante de las responsabilidades reclamadas, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados al Antonio Prada Carballo, cuya subasta tendrá lugar el día veinte de Septiembre próximo, a hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no se han suplido los títulos de propiedad de los mismos, y que para tomar parte en ella será necesaria la consignación por los licitadores del diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.ª Una tierra, en Fuente Bella, término de Villafraanca, de cuarenta y siete áreas, linda: al Este, herederos de Josefa López; Sur, otro correspondiente a la Tomasa; Oeste, de Angel Mouriz y Norte de José Quiroga; tasada en doscientas pesetas.

2.ª En Lama de medio, dicho término, otra tierra, de trece áreas y ocho centiáreas, linda: al Este, herederos de Josefa López; Sur, de Angel Mouriz; Oeste, de José Quiroga y Norte, camino; tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Otro terreno en Villariños, dicho término, al sitio de Hidalgos, de trece áreas y ocho centiáreas, con diez castaños y otro existe en la finca de Manuel Lamas López y hacen once, linda: al Este, castaños de Encarnación López; Sur, Senara de herederos de Angel López; Oeste,

castaños y prado Lameiro de Manuel Lamas López y Norte, terreno Senara de Domingo López; tasado en quinientas pesetas.

4.ª Otro término de tres áreas, con dos castaños en Santo Cabeiro, dicho término, linda: al Este, otro de Pedro Comuñas; Sur, de Manuel Lamas; Oeste, Senara de José de la Iglesia y Norte, monte común; tasado en doscientas pesetas.

5.ª Al Portelo, en dicho término, otra tierra, de veintiséis áreas, linda al Este, camino; Sur, de Coloman López; Oeste, de Manuel Lamas Lamas López, o sea, de Vicente Fernández y Norte, José de la Iglesia; tasada en cien pesetas.

6.ª A la Oloza, dicho término, otra de veintiséis áreas, linda: al Este, otra de Pedro Comuñas; Sur, de Benjamín Fernández; Oeste, Ricardo Fernández y Norte, Manuela Fernández; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.ª A la Escrita, dicho término, otra de diez y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda: al Este de Ricardo Fernández; Sur, monte; Oeste, de Dolores López y Norte, herederos de Miguel Comuñas; tasada en sesenta y cinco pesetas.

8.ª A la Rudala Bella, término de Lamagrande, otra de diez y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda: al Este, de Aquilino Fernández; Sur, de Ricardo González; Oeste, Ricardo Gallardo y Norte, idem, hoy Domingo López y López; tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.ª Al Lameirón, dicho término, otra de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda: al Este, de Angel López; Sur, de Enrique Vega Bello; Oeste, Coloman López y Norte, herederos de D. Enrique Saavedra; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

10. En Val de Parada, término de Villafraanca, otra de trece áreas y ocho centiáreas, linda: al Este, de José Quiroga; Sur, de Manuel López Santín; Oeste y Norte, camino; tasada en cincuenta pesetas.

11. Al Barbeito, dicho término, un campo, y terreno Senara, de dar centeno cada cierto número de años, de treinta y cuatro áreas ochenta y ocho centiáreas, linda: al Este, de Antonio López; Sur, camino; Oeste, de Benjamín Fernández y Norte de Félix Manco; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

12. A la Uroza, dicho término, otro terreno, de dos áreas, con dos castaños, linda: al Este, camino; Sur, más de Josefa González Mauriz, de Cantejira; Oeste, de José

Crespo Carvajal, de dicho Cantalejo y Norte, de Pedro Compañes Parlo; tasada en cien pesetas.

13. Un terreno a monte, a la Azuela, dicho término, de igual cabida de ocho áreas setenta y dos centiáreas, linda: al Este, camino que va al monte; Sur, reguero de aguas; Oeste, herederos de Barroto y Norte, también reguero; tasado en cien pesetas.

14. A la Revuelta, dicho término, otra tierra de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda: al Este, otra de Enrique Vega; Sur y Oeste, común y Norte, José María Peña, de Villafleite; tasada en setenta y cinco pesetas.

15. En Regueiro, dicho término, otra tierra de ocho áreas setenta y dos centiáreas, linda: al Este, de Benjamín Fernández; Sur, de Ricardo Gancedo; Oeste, Ricardo González y Norte Colomán López; tasada en treinta y cinco pesetas.

16. La casa que figura con el número uno del inventario, sita en el pueblo de Ambasmestas y calle de la carretera nacional, sin número, con la habitación que llaman bodega y barra, superficie de doscientos trece metros cuadrados, huecos, linda: por la izquierda entrando, que es al Este, con más porción de casa que llaman sala nueva y la separa de ésta, el muro de pared que tiene en medio de las dos, correspondiente a eso tres, María, José y Engracia Núñez Carballo y fábrica de cortidos de D. Colomán López; por la derecha, camino que va para la dicha fábrica y la misma fábrica, que es por el Oeste; por la espalda, que es al Sur, también dicha fábrica del D. Colomán y por el frente, que es al Norte, con carretera nacional; tasada en ocho mil doscientas pesetas.

17. Al Rigneiral de Abajo, dicho término, con cinco castaños, con el terreno de cuatro áreas treinta y seis centiáreas linda al Este, con más de Ricardo González; Sur, de Nemesio Fernández de La Portala; Oeste, prado de herederos de Joaquín López y Norte, con más del capital, correspondiente a D. José Núñez Carballo; tasada en ciento veintiocho pesetas.

18. Una Senara, al Teso del Ucedo, en dicho término, de diez y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda: al Este, monte común; Sur, de Ignacio Alvarez; Oeste, de José Varela y Norte, de Manuel Barredo; tasada en quince pesetas.

19. A los Marvazos, dicho término, otra de diez áreas cuarenta

centiáreas, con los castaños, linda: al Este, de Carrer Pal; Sur, de Domingo López; Oeste, de Luis Fernández y Norte, camino y castaños de Inocencio Pejito; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

20. Un prado, a La Raña, término de Ruilalan, de tres áreas treinta y seis centiáreas, linda: al Este, de Darío González; Sur, presa que lo fertiliza; Oeste, Manuel González y Norte, río; tasado en doscientas pesetas.

21. Al Fedo, una tierra de diez y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, en el mismo término, linda: al Este, de José San Pedro Quiñones; Sur, de Claudino González; Oeste, peñas y Norte, dehesa del Perulleiro; tasada en trescientas pesetas.

22. Al Val de Arnado, dicho término, otra de treinta y cuatro áreas, linda: al Este, de José Santín; Sur, sendero de pías; Oeste, de Francisco Failde y Norte, de Manuel González Ulloa; tasada en ciento cincuenta pesetas.

23. Al Caborquin, dicho término, otra de doce áreas setenta y cinco centiáreas, linda: al Este, de Modesto Quiñones; Sur, de Luis Nuñez; Oeste, de José Pérez y Norte, camino; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

24. Al Pedregal, en el referido término, otra de veintiuna áreas noventa y una centiáreas, linda: al Este, de Gaspar Neira; Sur, camino; Oeste, de Secundino Rodil y Norte de Marcial Nuñez; tasada en trescientas pesetas.

25. Al Chao de la Granda, mismo término, otra de diez y siete áreas, linda: al Este y Sur, camino; Oeste, de Teodoro (a) Cerrajeiro, vecino de Ransinde y más de herederos de Domingo Santín y Norte, de Manuel Nuñez Sánchez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

26. A la Vilela, dicho término, otra de ocho áreas setenta y dos centiáreas, que llaman Senara de la Pontiña, linda: al Este, arroyo; Sur, de Luis Rivas; Oeste de Antonio Nuñez y Norte de Ramón Fernández; tasada en treinta pesetas.

27. Al Canal en el mismo término, otra de ocho áreas setenta y dos centiáreas, linda: al Este, herederos de Domingo Fernández; Sur, camino; Oeste, herederos de Antonio Lago y Norte, sendero; tasada en veinte pesetas.

28. A la Cuntera, otra de trece áreas y ocho centiáreas, en el referido término, linda: Este y Sur,

camino; Oeste y Norte, presa de agua; tasada en cien pesetas.

29. A los Fontales, en el aludido término, otra de veintiséis áreas, veinticuatro centiáreas, linda: al Este y Sur, camino; Oeste y Norte, presa de riego; tasada en cien pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo y Agosto dieciséis de mil novecientos veintiocho.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

O. P.—333

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, se cita y llama a D.^a María Adoración, D.^a María Mercedes, D.^a Prima y D. José Santín López, vecinos que fueron de Pumarín, término municipal de Balboa, y cuya actual residencia se ignora, para que como herederos de D. Manuel Santín Alba, comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder bastante en el plazo de quince días, ante este Juzgado, a usar de su derecho en el juicio de abintestato que ha promovido el Procurador D. Augusto Martínez, a nombre de D.^a Carmen Santín López y su esposo Manuel Cristalino García, vecinos de Horta; bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sin volver a citarles ni emplazarles.

Villafranca del Bierzo y Agosto seis de mil novecientos veintiocho. Dimas Pérez.—El Secretario, José F. Díaz.

O. P. 331

Juzgado municipal de León

Don Expedito Moya y Riaño, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará espresión ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León a ocho de Octubre de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Dionisio Hurtado y Merino, Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, don Santos de la Fuente, mayor de edad, de esta vecindad, industrial y de la otra, como demandado, D. Luis Julián López, empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España, en las oficinas de Madrid, sobre pago de cuarenta pesetas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado D. Luis Julián López a que pague al demandante D. Santos de la Fuente la suma de cuarenta pesetas que le reclama en su demanda, condenándole, igualmente en las costas y gastos del juicio.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado. Está la rúbrica.

Fue publicada en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, doct. Expedito Moya.—Está rubricada.

La sentencia y publicación copiaditas concuerdan a la letra con sus originales, a los que me refiero.

Y para que conste y remitir al Excmo. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, pongo la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en León a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Expedito Moya.—Visto bueno, Dionisio Hurtado.

O. P.—327

Juzgado municipal de Astorga

Don Magín G. Revillo Fuertes, Juez municipal de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia de juicio verbal seguido a instancia de D. José Prieto Carbajosa, del comercio de esta plaza, contra D. Nemesio Pérez, que lo es de Valverde Los Barrios, en reclamación de cantidades, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una mesa de madera de castaño, con cajones de 1,25 centímetros de largo por 80 centímetros de ancho; tasada en cincuenta pesetas.

2.º Diez sillas de madera, asiento regilla; tasadas en setenta pesetas.

3.º Una casa-habitación, en el Barrio de Villar, calle de la Cantina, que linda: derecha entrando, otra de César de Carrera; izquierda, otra de Carmen Carrera; espalda, calleja servidumbre y de frente, la calle de su situación; tasada en diez mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado y en el de Los Barrios de Salas, el día veintisiete de Septiembre próximo, a las doce.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y será requisito indispensable consignar previamente en el Juzgado, el diez por ciento de su importe.

No existen títulos del inmueble y

el comprador se conformará con testimonio del acta de remate.

Dado en Astorga, a 17 de Agosto de 1928.—Magín G. Revillo.—El Secretario, Santos Martínez.

O. P.—333

Juzgado municipal de Puente Domingo Flórez

Don Modesto Adolfo Rodríguez Vega, Juez municipal de Puente de Domingo Flórez.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, promovido por D. Julián Núñez Vázquez, contra Jesús Gómez González, vecino de San Pedro de Trones, sobre pago de ciento veinte pesetas y las costas; he acordado en providencia de hoy, sacar a pública subasta las fincas siguientes, de la propiedad de dicho demandado.

1.º Un prado, al sitio de la Gulleira, de cuatro áreas de mensura, que linda: Este, camino; Sur, Manuel García; Oeste, camino y Norte, camino; tasada en cien pesetas.

2.º Una tierra, seca, en la Quella, de una área de mensura, linda: Sur, Secundino Carrara; Este, Antonio Alvarez; Oeste, Waldino García y Norte, de Laureano Gayoso, tasada en ochenta pesetas.

3.º Una tierra, seca, en los Chaves, de una área, linda: Este y Sur, camino público; Oeste, Ignacio López y Norte, Evaristo Gómez; tasada en ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente, a las diez horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes en la subasta, depositando previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo suplirlos a su costa el rematante y conformarse con el testimonio del acta de remate.

Puente de Domingo Flórez a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Modesto Adolfo Rodríguez.—P. S. M., Francisco Termoné.

O. P.—330

Juzgado municipal de Molinaseca

Don Manuel Martínez Franganillo, Juez municipal de Molinaseca.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Pedro García González, vecino de Ponferrada, de trescientas diez y ocho pesetas e intereses vencidos

hasta su pago, que le adeuda doña Isabel López, vecina que fué de Paradasolana, como único heredero, Santiago Morán López, ausente hoy ignorando su paradero, costas causadas y que se causen, se sacan a pública subasta como de la propiedad de dichos deudores, las siguientes fincas, radicantes en término del referido Paradasolana.

1.º La planta baja de una casa, al sitio La Calle (siendo la planta alta de Aurelio González) que mide veintiséis metros cuadrados, linda: derecha e izquierda entrando, calle; espalda, casa de Francisco Fernández; tasada en 480 pesetas.

2.º Un huerto, al sitio Las Llamas, de hacer un cuartillo, que linda: Naciente, Ignacio López; Mediodía, Llamas; Poniente, Vicente Mesuro y Norte, calle; tasado en 25 pesetas.

3.º Una tierra, al sitio Ocedón, de hacer dos cuartales, linda: Naciente, tierras de la Cueva; Mediodía, Venancia Morán; Poniente, herederos de Ignacio del Prado y Norte, Isidoro López; tasada en 45 pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta del mes corriente, de once a doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores consignarán previamente en la mesa el diez por ciento de la tasación de las fincas.

Molinaseca, a diez de agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Manuel Martínez.—El Secretario, Ramón Balboa.

O. P.—328

Juzgado municipal de Igüña

Don José García Blanco, Juez municipal de Igüña y su término.

Hago saber: Que para hacer pago del principal de trescientas pesetas, mas las costas y gastos a D. José Segura Morán, vecino del Valle de Tedejón, en expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado contra el ejecutado D. Miguel García Alvarez, vecino de Quintana de Fuseros, mayor de edad, viudo y labrador, de la propiedad de este y por término de veinte días, se sacan a pública subasta los bienes inmuebles siguientes, en término del mismo Quintana.

1.º Viña y tierra en Refueyes,

cabida unas tres áreas, linda: al Este, prado de Manuel López; Sur, con el mismo colindante; Oeste, más de Celestino Molinero y Norte, de Manuel Rojo; tasada en quinientas pesetas.

2.º Tierra viña, en Reguera la viña, cabida unas siete áreas, linda: al Este, mas de Miguel García Alvarez; Sur, camino; Oeste, más de Manuel González García y Norte, terreno común; tasada en mil doscientas pesetas.

El remate de estas dos fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el principal de la Consistorial del Ayuntamiento en esta localidad, el día dieciocho de septiembre próximo a las once horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que previamente al efecto se consigne en el acto el diez por ciento, por lo menos, de la misma, en la mesa del Juzgado, y que los interesados, rematantes en este caso, por carecer de títulos, sólo podrán reclamar o exigir testimonio del acta de remate.

Dado en Iguñea a dieciséis de Agosto de mil novecientos veintiocho.—José García.—El Secretario, Máximo P. Blanco.

O. P.—336

Don José García Blanco, Juez municipal de Iguñea y su término.

Hago saber: Que para hacer pago del principal de ochocientas cincuenta y cinco pesetas, más las costas y gastos a D. José Segura Morán, vecino del Valle de Tedejo, un expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil que se sigue a su instancia en este Juzgado contra el ejecutado D. Santiago Alvarez Segura, vecino de Quintana de Fusetos, mayor de edad, casado y labrador, de la propiedad de este y por término de veinte días, se sacan a pública subasta los inmuebles siguientes, en término del mismo Quintana.

1.º Prado en Valdeconso, cabida de más de doce áreas, linda: al Este, y Norte, con presa; Sur, más de Angel Alvarez y Oeste, tierra de Manuel López; tasado en mil pesetas.

2.º Otro prado, en Lacabaña, cabida cuatro áreas, linda: al Este y Norte, presa; Sur, de Paula Alvarez y Oeste, de José Segura; tasado en mil pesetas.

El remate de estas dos fincas, tendrá lugar en la sala audiencia de

este Juzgado, sita en el piso principal de la Consistorial del Ayuntamiento en esta localidad, el día dieciocho de Septiembre próximo a las diez horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que previamente al efecto se consigne en el acto el diez por ciento, por lo menos, de la misma, en la mesa del Juzgado, y que los interesados, rematantes en este caso, por carecer de otros títulos, sólo podrán exigir testimonio del acta de remate.

Dado en Iguñea, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho.—José García.—El Secretario, Máximo P. Blanco.

O. P.—337

Cédula de citación

Por la presente se cita a los que resulten ser herederos de doña Pn la Alvarez y Alvarez, vecina que fué de San Pedro de Ollero en esta provincia, para que el día treinta y uno del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la plaza Mayor, provistos de sus pruebas, a la vista del juicio de tercería de dominio de varias fincas contra ellos y el Estado promovido por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre y representación de D.ª Lorenza González Alva, mayor de edad, viuda, vecina de dicho San Pedro de Olleros, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Así lo acordó el Sr. D. Dionisio Euriado y Merino, Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha dicado en dichos autos y por ante mí el Secretario.—León, trece de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario suplente, Expedito Moya.

O. P.—340

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 15 del actual se extravió en esta ciudad, una pollina negra, 1,40 de alzada, de 4 años.

Se ruega su entrega a D. Bonifacio Gutiérrez, en Puente Castro.

O. P.—326.

CONVOCATORIA

Constituida la Comunidad de regantes del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna y honrado con su presidencia, he dispuesto convocar a Junta general para la elección

definitiva de cargos y formación de sus Ordenanzas, debiendo reunirse en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 16 de Septiembre próximo y hora de las quince, en la inteligencia que tienen derecho a concurrir por sí o legalmente representados, todos los usuarios, y que para tomar acuerdos se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, espurando no dejarán de asistir todos los partícipes.

Los Barrios de Luna, 13 de Agosto de 1928.—Santiago Fernández. P. P.—334

EDICTO

Reunida el día 14 del actual la Junta que se había convocado para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad de regantes de los ríos Valcavado y Tejerina, perteneciente al pueblo de Tejerina, y no habiendo concurrido suficiente número de usuarios para tomar acuerdos, por el presente se cita en segunda convocatoria para igual fin; advirtiendo que, transcurridos treinta días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la Junta legal, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

Tejarina, a 20 de Agosto de 1928.—El Presidente de la Comunidad, Orenco Villarreal.

P. P.—335

PRESA DEL «BARCENAYO»

Por el presente se convoca a Junta general a todos los usuarios de las aguas que la presa arriba expresada derivan del río Boeza, y discurren por el término de San Román de Bembibre, para el día 25 del próximo Septiembre, a las once de la mañana, y en la casa-escuela de niños del pueblo citado, a fin de tomar acuerdo sobre la constitución de la Comunidad, con arreglo a la vigente ley de aguas, las bases que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos que han de someterse a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

San Román de Bembibre, 17 de Agosto de 1928.—El Presidente de Junta parroquial, José Alvarez.

P. P.—329

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1928